



Junta de Andalucía

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA Y SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA, Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

1. Memoria Justificativa. Necesidad y oportunidad.

La presente memoria económica se formaliza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, consciente de la importancia que tiene el sector audiovisual, cuya actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma, ha valorado la necesidad de la aprobación de estas bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales en Andalucía, y se modifica la orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional, cuyo objetivo principal es la promoción de medidas de fomento al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales, mediante una más eficiente asignación de recursos, que desempeñan un papel importante en la configuración de la identidad y cultura andaluza. Las presentes bases reguladoras se configuran como el instrumento más idóneo para alcanzar los fines perseguidos, esto es, la necesidad de promocionar la industria de la producción audiovisual y potenciar la actividad emprendedora y la dinamización de la economía de este sector y resultan una herramienta eficaz y adecuada para conciliar los medios de que dispone la Consejería y los fines que se tratan de obtener, lo cual va a redundar en una mejora de la eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

2. Incidencia económico-financiera.

Las presentes bases reguladoras no presentan, por sí mismas, repercusión económica alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el crédito adecuado para estas ayudas en la convocatoria que en su caso se realice, y en la posterior resolución de concesión, se encuentre limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes.



SALOMON CASTIEL ABECASIS - SECRETARIO/A GENERAL		24/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA3N9FAWQVAU7LXCPQN8N77GBST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dada la intención de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de aprobar la *Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales en Andalucía, y se modifica la orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional*, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se somete dicha actuación a informe de la Dirección General de Presupuestos a efectos de valoración de su incidencia económica-presupuestaria y de viabilidad financiera

Al financiarse las actuaciones subvencionadas por el Ministerio de Cultura y Deporte, en virtud del *Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Cultura, para la ejecución de créditos presupuestarios destinados a la escritura de guiones y desarrollo de proyectos*, en virtud del cual corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 1.534.291,36 euros, se procederá, una vez recibidos dichos fondos por transferencia con cargo a la aplicación presupuestaria del Ministerio -24.103.335C.458-Ayudas a escritura de guiones y desarrollo de proyectos a través de las CCAA-, a la generación del crédito correspondiente, en la sección presupuestaria 18.51 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad a la que va a corresponder la gestión íntegra de estas subvenciones.

Se adjunta a la presente Memoria Económica el mencionado *Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Cultura, para la ejecución de créditos presupuestarios destinados a la escritura de guiones y desarrollo de proyectos*.

En definitiva, no se produce repercusión económica alguna en el presupuesto autonómico que obligue a la búsqueda de financiación para estas ayudas, ya que el mismo saldrá en su totalidad del crédito que se genere con ocasión del ingreso a efectuar por el Ministerio de Cultura en virtud del acuerdo adoptado al efecto con las CC.AA en la Conferencia Sectorial de Cultura de referencia.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Fdo.: Salomón Castiel Abecasis

SALOMON CASTIEL ABECASIS - SECRETARIO/A GENERAL		24/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA3N9FAWQVAU7LXCPQN8N77GBST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	